

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que la parte demandante respondió el requerimiento hecho por el despacho de los abonos realizados a la obligación que se cobra en el presente proceso. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 8 de octubre de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, ocho de octubre de dos mil veintiuno
Radicado No. 70001310300420200007600

Se encuentra al despacho liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual será objeto de modificación por parte del despacho teniendo en cuenta escrito presentado por la parte demandante en el cual se señala los montos y las fechas de los abonos realizados a la obligación, de los cuales el despacho aplicará a los intereses moratorios las sumas pagadas después del 22 de febrero de 2016 (fecha a partir de la cual se pidió el pago de estos intereses), aplicando los pagos realizados entre el 22 de noviembre de 2016 y 17 de diciembre de 2018, por valor de \$43.750.000.

Además de lo anterior, a la liquidación del crédito presentada el 28 de abril de 2021, el ejecutante presentó otra a fecha 30 de julio de 2021, previa verificación de las mismas, con base en lo ordenado por auto que libró mandamiento de pago y posterior sentencia de 19 de abril de 2021, se ajustará la liquidación presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que la liquidación fue presentada aplicando un interés del 2.4% mensual, siendo el límite de usura para esa fecha de 2.15%, interés éste a aplicar en la liquidación. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de la siguiente manera:

CAPITAL:.....	\$250.000.000
INTERESES MORATORIOS de 22 de febrero de 2016	
a 30 de julio de 2021	\$350.808.333
A la suma anterior se le imputa el monto abonado.	<u>\$43.750.000</u>
SALDO DE INTERESES MORATORIOS	\$307.058.333

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES MORATORIOS: **\$557.058.333**
SON: Quinientos cincuenta y siete millones cincuenta y ocho mil
trescientos treinta y tres pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ